

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, contempla la cetrería como una actividad cinegética de carácter tradicional que requiere de autorización administrativa, habiendo sido desarrollado por el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ordenación de la Caza en Andalucía, condicionando su ejercicio a estar en posesión del carné de cetrería, expedido por el órgano territorial provincial competente en materia de caza y que dicha modalidad se contemple en el plan técnico de caza.

En Andalucía contamos con una arraigada tradición de la práctica de la cetrería, actividad que debido a sus valores amparados en la ética, y fruto de la candidatura elaborada conjuntamente, entre otros Estados, por el Estado español, ha supuesto que haya sido reconocida por la UNESCO el 16 de noviembre de 2010 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por ser uno de los métodos de caza tradicionales más antiguo respetuoso con el medio ambiente, como se recoge en dicha declaración; «La cetrería es el arte tradicional y la práctica de mantener, adiestrar y volar aves de presa para obtener piezas (caza) en su estado silvestre y se ha practicado durante más de 4.000 años. En un principio, el hombre utilizó la cetrería para procurarse alimentos, pero su evolución posterior hizo que hoy en día esté vinculado principalmente a la conservación de la naturaleza, al patrimonio cultural y a las actividades sociales de las comunidades. De conformidad con sus tradiciones y principios éticos, los cetreros doman, alimentan y adiestran para el vuelo aves de presa, falcónidos, y también águilas y acipítridos, creando un vínculo con ellas y convirtiéndose en sus principales protectores. Practicado en muchos países de todo el mundo, la cetrería puede presentar algunas variantes prácticas pero sus métodos son siempre análogos».

Es importante resaltar que la cetrería es una modalidad de caza consistente en la utilización de aves rapaces adiestradas para el acoso, persecución y captura de especies cinegéticas. Es una modalidad de caza sostenible, al no producir impacto reseñable sobre las poblaciones presa, y selectiva, ya que el ave adiestrada generalmente captura a los individuos más mermados. Así mismo no genera contaminación acústica ni contaminación por plomo. La cetrería además ha contribuido y contribuye a establecer y mejorar las técnicas y los conocimientos necesarios que han permitido el reestablecimiento de especies en el medio natural y la rehabilitación de ejemplares de los centros de recuperación para su reincorporación al ecosistema. Por otra parte, los ejemplares en posesión de los cetreros son reservorios genéticos que pueden ser utilizados, como ya ha sucedido en el pasado, para recuperar y reintroducir una especie en el medio natural. Desde la perspectiva cinegética se regula mediante esta orden su práctica en la Comunidad de Andalucía.

Reconociendo que el manejo de estas aves de presa requiere un alto nivel de exigencia y el desarrollo de unos conocimientos y habilidades, se recomienda a quienes quieran convertirse en personas practicantes de la cetrería tomar contacto con la actividad a través de las diversas asociaciones de cetrería existentes, donde podrán ser aconsejados, aprender las dificultades y las obligaciones que estas especies imponen a las personas que los cuidan y aprender los códigos de conducta que se recogen en el Manual básico y ético de cetrería, de acceso gratuito en varias páginas web, incluida la de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente.

Quedan excluidas de la presente orden las exposiciones, exhibiciones, ferias o muestras o la mera tenencia de un ave de presa, como animal doméstico, sin tener la intención de utilizar el ejemplar para la caza. De la misma manera, la cría en cautividad de ejemplares de aves de presa autóctonos o alóctonos tampoco es objeto de la presente norma y se encuentra regulada por el artículo 11 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats y otra normativa sectorial.

La Resolución de 2 de octubre de 1987 fue la primera regulación de la actividad de la cetrería en el ámbito de Andalucía. La necesaria adaptación a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común, régimen jurídico de las Administraciones y de protección de datos personales, así como a la realidad cinegética y social de Andalucía, requiere del desarrollo de una norma actual y moderna.

Por ello, se hace necesario establecer una norma que regule esta actividad en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo presente que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su artículo 89, indica una serie de aspectos relacionados con la cetrería que deberán desarrollarse mediante orden, como son la actualización de requisitos, lugares para el adiestramiento y entrenamiento y que en la actualidad se han puesto a punto y se han desarrollado técnicas de cría en cautividad de aves rapaces, que permiten una gran disponibilidad de ejemplares domésticos tanto autóctonos como alóctonos, sin comprometer la conservación de las especies silvestres.

Como consecuencia de lo anterior, se ha de producir una modificación del Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía, como ya disponía el apartado 2 del artículo 89 del Decreto 126/2017, de 25 de julio. Por otra parte, atendiendo al artículo 39 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, donde se establece la obligatoriedad de tener identificados todos los animales, la presente orden crea la Subsección de Aves de Cetrería, como parte de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, establecida en el artículo 66 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que contenga los datos básicos de identificación del ave y de la persona propietaria, asegurando su trazabilidad desde el nacimiento y permitiendo conocer su estatus sanitario, estado de bienestar y el origen legal.

Es finalidad también de esta orden simplificar los trámites e incluso eliminar algunos de los requisitos existentes en la anterior norma, con lo que se asume la necesidad de impulsar la eficiencia y simplificación, así como una flexibilización de los regímenes de intervención administrativa de algunos procedimientos, que tienen su origen en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio. Tales avances se concretan en la eliminación de requisitos discriminatorios, la agilización del acceso y ejercicio de determinadas actividades, la simplificación y agilizar los trámites administrativos, así como el incremento de la transparencia.

Asimismo, se han considerado las previsiones del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece el derecho y obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, además del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en el que se reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «agricultura, ganadería y desarrollo rural», y en el artículo 57.2, en el que se reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «caza y pesca fluvial y lacustre que incluye en todo caso la

planificación y la regulación de estas materias; y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.º de la Constitución, así como con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto al procedimiento seguido, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera del Decreto 126/2017, de 25 de julio, la presente orden ha sido elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informada por el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y otros centros directivos en razón de su competencia, sometida a los trámites de información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, consultadas las asociaciones de cetrería, organizaciones científicas y conservacionistas y otras asociaciones relacionadas con la materia y de conformidad con Ley 8/2003, de 28 de octubre. Así mismo, en la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de la presente orden la regulación de la práctica de la cetrería, entendida como modalidad cinegética, incluyendo el adiestramiento de aves de cetrería para la caza y las competiciones de caza realizadas con aves de cetrería y el establecimiento de la Subsección de Aves de Cetrería, como parte de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre.

2. Quedan excluidas de esta orden las actividades realizadas con aves de presa distintas de la actividad cinegética, en concreto las relacionadas con las exposiciones, exhibiciones, ferias o muestras.

Artículo 2. Conceptos y definiciones.

A los efectos de la presente orden se establecen las siguientes definiciones:

Cetrería: Modalidad de caza consistente en la utilización de aves de presa adiestradas para la captura de especies cinegéticas.

Adiestramiento: Conjunto de técnicas cetreras destinadas a mejorar las aves para la práctica de la cetrería.

Entrenamiento: Ejercicios de un ave adiestrada para mantener un nivel físico y psíquico adecuado a la práctica de la cetrería.

Fiador: Trozo de tanza o cuerda con que se sujeta el ave impidiendo que vuele libremente.

Aves de cetrería: Aquellos ejemplares domésticos de aves de presa autorizados y adiestrados para la práctica de la cetrería y que estén inscritos en la Subsección de Aves de Cetrería, incluida en el artículo 7.

Artículo 3. Actividad de cetrería.

1. Para la práctica de la cetrería se precisa:

a) Licencia de caza de la clase C1 en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas o Estados de acuerdo al artículo 9.

00189091

b) Certificado de inscripción de las aves de cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería o registro oficial donde habite el ave, siempre que sea homologable al andaluz.

c) Autorización expresa de la persona titular del coto de caza para la práctica de la cetrería.

d) Documentación acreditativa de la propiedad del ave.

La persona cetrera deberá llevar esta documentación en todo momento y será mostrada a los agentes de la autoridad cuando se lo requieran.

2. Los menores de edad que practiquen la cetrería habrán de ir acompañados de, al menos, una persona cetrera mayor de edad.

3. La práctica de la cetrería podrá realizarse:

a) Dentro de los periodos hábiles establecidos en la Orden General de Vedas, en terrenos acotados que contemplen la cetrería como una modalidad de caza en sus planes técnicos de caza.

b) En escenarios de caza y cotos intensivos que contemplen la cetrería en sus planes técnicos de caza, con la autorización expresa de la persona titular del coto.

c) Como medida de control de daños en terrenos cinegéticos y no cinegéticos según lo previsto en los artículos 66 y 67 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

d) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, con la autorización excepcional correspondiente, y en su caso la autorización de la persona propietaria del terreno.

4. Se autoriza un máximo de tres perros por persona cetrera durante la práctica de la cetrería, ya sea en altanería o en bajo vuelo.

5. Por resolución de la Dirección General competente se podrá prohibir practicar la cetrería en partes de cotos de caza o terrenos donde habiten especies catalogadas como amenazadas, susceptibles de ser capturadas de manera fortuita mediante esta modalidad.

Artículo 4. Periodos y tipos de terrenos para el adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería.

1. Se podrá practicar el adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería en:

a) Escenarios de caza y cotos intensivos autorizados para tal fin en el plan técnico de caza del coto, durante todo el año, siempre que se cuente con autorización expresa de la persona titular del coto, y conforme a lo establecido en los artículos 48 y 89 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

b) En terrenos no cinegéticos, con autorización expresa de la persona propietaria de los terrenos o autoridad competente, durante todo el año, siempre y cuando no suponga molestia para las personas y sus bienes y siempre que no habiten en ellos especies catalogadas como amenazadas susceptibles de ser capturadas de manera fortuita mediante esta modalidad.

2. El adiestramiento con fiador se podrá realizar en cualquier terreno y durante todo el año.

3. El adiestramiento conocido como placeo, de socialización del ave con el entorno humano, se podrá realizar en cualquier lugar público o privado, siempre que el ave esté en todo momento sujeto por las pihuelas y en el guante de la persona cetrera.

Artículo 5. Aves de cetrería.

1. Se podrá practicar la cetrería con ejemplares domésticos de las aves de presa establecidas en el Anexo I.

2. De acuerdo con el artículo 89.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, no podrán incluirse en la lista de las relacionadas en el Anexo I las especies catalogadas como amenazadas y tampoco aquellas que, dado su tamaño o comportamiento, no puedan considerarse como predadoras habituales de especies cinegéticas.

3. Las aves de cetrería deberán ser mantenidas por las personas propietarias cumpliendo con las normas de bienestar animal respecto de sus necesidades.

Artículo 6. Procedencia del ave de cetrería.

Las aves de cetrería podrán ser importadas o procedentes de cría en cautividad. Dependiendo de su origen, deben tener los siguientes documentos:

1. Si el ejemplar ha sido importado y pertenece a los especímenes de los Anexos A, B y C del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos:

a) El original del certificado CITES emitido por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) El original para la persona titular de notificaciones de importación debidamente diligenciadas por la aduana de entrada en la Unión Europea.

2. Si el ejemplar ha sido importado y pertenece a los especímenes de los Anexos B y C del Reglamento 338/97, de 9 de diciembre de 1996, se aceptará además, la factura de compraventa o documento de cesión donde consten los datos de: la persona compradora o cesionaria, y vendedora o cedente; nombre científico de la especie; número de ejemplares objeto de la transacción; número del permiso/notificación de importación CITES emitido por el Estado miembro de introducción; origen; marca y tipo de marca, si la tuviera; sexo.

3. En los casos en los que la actual persona propietaria del espécimen no coincida con la persona titular de los documentos indicados en este apartado, se deberá aportar un documento de adquisición. Asimismo, las autoridades competentes podrán solicitar los documentos de transferencia de propiedad que permitan establecer la trazabilidad entre la persona titular del documento CITES y la persona propietaria actual.

4. Si el ejemplar se ha obtenido por cría en cautividad, dentro del territorio de la Unión Europea, deberá tener los siguientes documentos:

a) Certificado CITES Comunitario, solo en el caso de especímenes contemplados en el Anexo A del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996.

b) Para especímenes contemplados en los Anexos B y C del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996, se requerirán los siguientes documentos:

1.º La factura de compraventa o un documento de cesión donde consten los datos identificativos de la persona compradora o cesionaria, y vendedora o cedente, nombre científico de la especie, número de ejemplares objeto de la transacción, fecha de nacimiento de cada espécimen, marca y tipo de marca de cada espécimen, si la tuviera; sexo, código de identificación de la persona criadora o de los especímenes.

2.º El ejemplar original o la copia de un certificado de cría en cautividad o de reproducción artificial emitido por la autoridad administrativa principal según el modelo que figura en el Anexo II del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, por el que se establecen los requisitos de documentación, tenencia y marcado en materia de comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea en aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre, o los ejemplares originales de certificados CITES de uso comunitario emitidos por la autoridad administrativa de España.

La documentación indicada en este punto no tendrá la consideración de obligatoria para los especímenes de especies que figuran en el Anexo I del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, siempre que los mismos estén marcados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de dicho real decreto. Tampoco tendrá la consideración de obligatoria para los ejemplares de los Anexos B y C del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo de 9 de diciembre de 1996, que nacieron antes de la entrada en vigor del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, siempre que los mismos estén marcados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de dicho real decreto.

Artículo 7. La Subsección de Aves de Cetrería.

1. De acuerdo con la disposición final segunda del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y a fin de tener un conocimiento real de las aves de cetrería, sus posibles transmisiones y cambios de titularidad, se crea la Subsección de Aves de Cetrería, incluida en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

2. Deben inscribirse en esta subsección todas las aves que se vayan a utilizar para la práctica de la cetrería en Andalucía, con independencia de su origen, salvo que ya estén inscritas en un registro homologado al andaluz. Dicha subsección incluirá:

- a) Clave del registro del ave.
- b) Fecha de inscripción.
- c) Especie o híbrido.
- d) Sexo.
- e) Fecha de nacimiento del ave.
- f) Nombre y razón social del centro de cría en cautividad de procedencia del ave. Así como número de identificación de la persona criadora.
- g) Documentación acreditativa del origen legal del ave y sus marcas.
- h) Datos referentes a la anilla
- i) Datos referentes al microchip, si procede, indicando numeración y ubicación.
- j) Datos identificativos de la persona titular: nombre, domicilio, DNI, teléfonos y correo electrónico.
- k) Fecha de cancelación y motivo de la baja.

Todos los datos contenidos en la subsección estarán sometidos al tratamiento de datos, obligaciones y compromisos establecidos en los artículos 24 a 31 y 32 al 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La solicitud de inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería se hará según el modelo de solicitud del Anexo II. Será requisito indispensable para la inscripción que el ave esté identificada individualmente según lo establecido en el artículo 10.

4. La Delegación Territorial competente en materia de medio caza expedirá para cada animal registrado un Certificado de Inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería según el modelo del Anexo III, en el que se especificarán los datos que identifiquen a la persona propietaria y al animal, en el plazo de dos meses desde la entrada de la solicitud en su registro.

5. Podrán inscribirse en la Subsección de Aves de Cetrería aves que provengan de otras Comunidades Autónomas o Estados donde no existan registros de aves de cetrería o estos no sean homologables al de Andalucía, debiendo presentar para ello los datos y la documentación que se indica en el apartado 2 del presente artículo mediante el modelo de formulario del Anexo II. La persona propietaria del ave solo podrá practicar la cetrería en Andalucía si cumple lo establecido en el artículo 9 de la presente orden.

6. Este documento no requerirá renovación siempre que el ave no cambie de persona propietaria.

7. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información de la Subsección de Aves de Cetrería que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería con competencias en materia de caza participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros, de la Subsección de Aves de Cetrería, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

Artículo 8. Expedición y validez del carné de cetrería.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 35.2.d) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la caza podrá ser practicada por personas que, habiendo acreditado la aptitud y el conocimiento adecuados en los términos reglamentariamente establecidos, posean la tarjeta acreditativa de la habilitación como persona cazadora y la licencia de caza y no se encuentren inhabilitadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Una vez superada la prueba de aptitud que se requiere para obtener la habilitación, abonada la licencia de caza clase C1 e inscrito el/las ave/s con el que se va a practicar la cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería, el carné de cetrero/a será la propia licencia de caza en la modalidad de cetrería (C1).

2. El carné de cetrero/a tendrá la validez indicada en la propia licencia, pudiendo ser esta de uno, tres o cinco años.

Artículo 9. Homologación de licencias de cetrería y autorizaciones excepcionales.

Las personas cetreras procedentes de otra Comunidad Autónoma o Estado deberán estar habilitados para la obtención de las licencias necesarias para la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según alguno de los siguientes métodos:

a) Las personas solicitantes procedentes de otras Comunidad Autónomas o Estados que quieran practicar asiduamente la cetrería en Andalucía y provengan de Comunidades Autónomas o Estados que tengan implantado un sistema de habilitación homologable al de Andalucía, conforme a lo previsto en el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias, podrán homologar su condición de persona cazadora y deberán obtener la licencia correspondiente a la práctica de la actividad cetrera en Andalucía (licencia clase C1) y portar certificado de inscripción del ave en el registro de su Comunidad o Estado o, si en estos no existiera registro, inscribir su(s) ave(s) en el de Andalucía aportando la documentación indicada en el artículo 7.2.

b) Las personas procedentes de otras Comunidades Autónomas o Estados que estén interesadas en practicar puntualmente la cetrería en Andalucía podrán obtener autorización excepcional y restringida, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

La autorización establecida en el párrafo anterior se solicitará en la Delegación competente, al menos quince días antes de la fecha prevista para la realización de la actividad de cetrería, adjuntando:

1.º Certificación que acredite la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo.

2.º Declaración firmada de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de la caza.

3.º La documentación que acredite la legalidad del origen y procedencia de las aves con las que pretende realizar la actividad, siempre y cuando estas se consideren como aves de cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Relación de los terrenos y fechas en las que pretende realizar la actividad, siendo válida dicha autorización solo a estos efectos.

5.º Copia del modelo 046 del pago de la tasa correspondiente.

La Delegación Territorial competente en materia de caza deberá resolver en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, la solicitud podrá considerarse estimada.

El plazo máximo de validez de esta autorización excepcional será de quince días naturales consecutivos.

Artículo 10. Sistemas de marcaje y de localización en aves de cetrería.

1. Será requisito indispensable para la práctica de la cetrería que el ave esté identificada individualmente mediante una anilla cerrada, indeleble e inviolable que permita su correcta identificación. Si el ave no cuenta con anilla cerrada, será obligatorio que esté identificada con un microchip subcutáneo.

Al registrar el ave, se podrán aportar, con carácter voluntario, tres fotografías, una del dedo central de cada pata, otra en la que se aprecien las escamas características del dedo central y otra de la anilla donde sea visible la numeración.

2. En caso de deterioro o pérdida del sistema de marcaje, la persona titular del ave de cetrería deberá comunicarlo a la Delegación Territorial competente en materia de caza, según el modelo de comunicación definido en el Anexo VI.

Se entregará el Certificado de Inscripción en el Registro del ave y el ejemplar quedará inhabilitado para la práctica de la cetrería, hasta que se presente en la Delegación correspondiente nuevo marcaje junto a la copia del nuevo documento CITES.

3. Tanto para la práctica de la cetrería como para el adiestramiento o entrenamiento, se requiere que todas las aves de cetrería vayan equipadas con un sistema de localización siempre que realicen vuelos libres. No será exigible cuando los ejemplares se encuentren confinados en cámaras o trasportines o se encuentren atados a sus posaderos, al guante de la persona cetrera o a un fiador durante los primeros vuelos de adiestramiento o durante el planceo.

4. En el terreno donde vaya a desarrollar su actividad, la persona cetrera debe contar con un receptor apto para poder localizar el ave en caso de pérdida. Emisor y receptor deben estar en perfecto estado de uso. La búsqueda de un ave perdida con la antena del receptor desplegada no se considera acción de caza.

5. En el caso de extravío o pérdida de un ave de cetrería, la persona titular del ave estará obligada a comunicar el hecho según el Anexo IV a la Delegación Territorial competente en materia de caza, debiendo entregar allí el Certificado de inscripción del ave en el Registro. Recibida la comunicación de la pérdida, la Delegación Territorial competente en materia de caza dará de baja en la Subsección de Aves de Cetrería el ejemplar, anotando el lugar, fecha y demás circunstancias del extravío.

6. Si ha habido sustracción de un ave registrada, su titular lo comunicará a la Delegación Territorial, al objeto de darla de baja. Junto a la comunicación del Anexo IV, se deberá aportar copia autenticada de la denuncia de sustracción.

El titular de un ave de cetrería que no haya sido dada de baja responderá de los daños probados ocasionados como consecuencia de su extravío o sustracción.

Artículo 11. Cambio de estado de las aves de cetrería.

1. Los titulares de aves de cetrería que estén inscritas en la Subsección de Aves de Cetrería podrán cederlas de forma temporal o definitiva. Ambas cesiones habrán de ser comunicadas a la Delegación Territorial mediante la presentación del formulario incorporado en el Anexo V a efectos de actualización del registro, de acuerdo con los siguientes términos:

a) La cesión temporal no supondrá el cambio de titularidad en la Subsección de Aves de Cetrería, si bien no podrá superar los seis meses de duración. Si se supera este período, la cesión se considerará definitiva.

b) Cuando se trate de una cesión definitiva, se deberá tramitar una nueva inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería a nombre de la persona receptora, con la consiguiente anulación del registro anterior.

2. En el caso de muerte del ave, la persona titular lo comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de caza según el Anexo IV, haciendo entrega al citado organismo del Certificado de inscripción del ave y de los sistemas de marcaje del ave a efectos de darle de baja en el registro.

Artículo 12. Campeonatos deportivos, concursos y competiciones.

1. La celebración de estos eventos estará a lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 126/2017, de 25 de julio. No obstante, habrá de cumplir con cuantos requisitos sean de obligado cumplimiento para la realización de estos eventos por parte de otras Administraciones públicas.

2. En estos eventos se podrá efectuar la cetrería sobre:

a) Especies cinegéticas silvestres en terrenos acotados en los que se contemple la cetrería como una modalidad de caza en sus planes técnicos de caza, así como palomas, dentro del período hábil de caza.

b) Seltas de especies cinegéticas y palomas procedentes, en su caso, de granjas cinegéticas certificadas u homologadas por Andalucía, en cotos deportivos, intensivos y escenarios de caza de cualquier tipo autorizados. Se podrán llevar a cabo dentro y fuera del período hábil de la especie a utilizar, de acuerdo con el artículo 91.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

3. Para la celebración de estos eventos, las personas titulares de los cotos donde se vaya a celebrar deberán comunicarlo con quince días de antelación a la Delegación Territorial competente en materia de caza. Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar en la fecha prevista, podrá celebrarse en los quince días siguientes con necesidad de nueva comunicación previa. Junto con la comunicación se acompañará la siguiente información: nombre y apellidos de la persona solicitante, en caso de persona jurídica nombre de la organización y/o empresa, razón social, días en que se celebra el evento, nombre del paraje, matrícula y nombre del coto donde se pretende celebrar el mismo y plano con localización y acceso a escala 1/50.000 y detalle a E: 1/10.000, especies cinegéticas que van a usarse en las sueltas y nombre de la granja y razón social de donde provienen, número de participantes previsto y autorización de la persona titular del coto de caza para la realización del encuentro.

4. Para la participación de aves provenientes de otras Comunidades Autónomas o Estados en las que no esté instaurado un sistema de habilitación para la caza homologable al de Andalucía, la persona titular del ave de cetrería deberá obtener una autorización excepcional y restringida presentando la documentación requerida en el apartado b del artículo 9.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las prescripciones de la presente orden será sancionado conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

Disposición transitoria única. Vigencia de carnés y permisos anteriores.

Aquellos carnés de cetrería y permisos de tenencia de aves de cetrería concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, podrán mantener sus condiciones hasta la finalización de su periodo de vigencia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden, y, en particular, las siguientes:

1. La Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de cetrero y el permiso de tenencia de aves de cetrería.

2. La Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la actividad de Cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El apartado segundo de la Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador, carné de taxidermista y permiso de tenencia de aves de cetrería.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a quien ostente la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de caza para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo, adaptación y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Modificación del Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza.

De acuerdo con el artículo 89.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, se modifica el Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza, pudiendo practicarse la cetrería con ejemplares domésticos de las aves de presa establecidas en el Anexo I de la presente orden, así como aquellos ejemplares híbridos entre especies y/o subespecies autóctonas y alóctonas que se autoricen por resolución de la Dirección General competente en materia de caza.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

RELACIÓN DE ESPECIES CON LAS QUE SE AUTORIZA LA PRÁCTICA DE LA CETRERÍA EN ANDALUCÍA

Orden por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nombre científico	Nombre vulgar	Anexo CITES	Apéndice CITES
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	A	II
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor	A	II
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	A	II
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	A	II
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	A	II
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón	A	II
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	A	I
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán	A	II
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernicalo vulgar	A	II
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	A	II
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	A	II
<i>Nyctea scandiaca</i>	Búho nival	A	II
<i>Bubo virginianus</i>	Búho americano (Búho cornudo)	B	II
<i>Bubo bubo bengalensis</i>	Búho de Bengala	B	II
<i>Bubo africanus</i>	Búho africano	B	II

Además, se autorizan todas las especies de aves de presa diurnas alóctonas y los híbridos obtenidos entre especies alóctonas cuyo tamaño y comportamiento puedan hacerlas ser consideradas predadoras habituales de especies cinegéticas incluidas en el Anexo III de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN DEL AVE EN LA SUBSECCIÓN DE AVES DE CETRERÍA (Código de procedimiento: 20705)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR DEL AVE) Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



003327D

00189091



(Página 2 de 4)

3 DATOS DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HIBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
Nº DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA:
FECHA DEL NACIMIENTO DEL AVE:	PAÍS DE NACIMIENTO:
Nº CITES:	Nº DE REGISTRO SOIVRE (centro de cría o criador):
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE CRÍA:	LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SI DIFIERE DEL DOMICILIO DEL TITULAR:
OBSERVACIONES:	

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
<input type="checkbox"/>	Se comprometa a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad representante:	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación),

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Pasaporte de la persona titular del ave (cuando proceda).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la posesión legal del ejemplar.
<input type="checkbox"/>	Documento de cesión desde el primer titular (cuando proceda).
<input type="checkbox"/>	Resguardo para la administración del impreso oficial de Modelo 046.
<input type="checkbox"/>	Con carácter voluntario tres fotografías, una del dedo central de cada pata y una tercera en la que se aprecien simultáneamente las escamas características del dedo central y la anilla incluida la numeración.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.

003327D

00189091

(Página 3 de 4)

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la inscripción del ave en la subsección de ave de cetrería.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
- La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html>

003327D

00189091



(Página 4 de 4)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR DEL AVE) Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003327D

00189091

ANEXO III

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL AVE EN LA SUBSECCIÓN DE AVES DE CETRERÍA

Orden por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. _____, como responsable de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres, adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la provincia de _____.

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2017), el ave cuyos datos se detallan a continuación aparece inscrito a nombre de D.

con DNI.

con domicilio en

, como medio auxiliar de caza para la práctica de cetrería, en la Subsección de Aves de Cetrería de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

Datos del ave:

- Especie o híbrido:
- Datos de la anilla:
- Número de marca-registro del microchip en su caso:
- Sexo:
- Fecha y lugar de nacimiento del ave:

Y para que así conste a los oportunos efectos, expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 20_____

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL
Fdo.:

(Página 1 de 4)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMUNICACIÓN DE EXTRAVÍO, MUERTE O SUSTRACCIÓN DEL AVE DE CETRERÍA (Código de procedimiento: 20708) .

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:	
Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1)	
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3 DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN DEL AVE:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HÍBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
Nº DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA
INCIDENCIA: <input type="checkbox"/> EXTRAVÍO/PÉRDIDA <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> SUSTRACCIÓN	LOCALIDAD DE LA INCIDENCIA:
CAUSAS DE LA INCIDENCIA:	



003328D

00189091



(Página 2 de 4)

4	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona titular del ave:			
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.		
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.		
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.		
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.		
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.		
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.		
La persona o entidad representante DECLARA :			
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación).		
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona titular del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Pasaporte del titular.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y la anilla o microchip (en caso de muerte).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave (en su caso de extravío o pérdida del ave).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y copia autenticada de la denuncia (en caso de sustracción).		
Otro/s documentos			
1		
2		
3		
4		
5		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003328D

00189091



(Página 3 de 4)

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html

003328D

00189091



(Página 4 de 4)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003328D

00189091

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMUNICACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL AVE DE CETRERÍA (Código de procedimiento:2065)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA CEDENTE DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1) Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3 DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	



003329D

00189091

(Página 2 de 5)

4 DATOS DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN DEL AVE:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HÍBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
Nº DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN ACTUAL DEL AVE (calle, municipio y provincia)	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN FUTURA DEL AVE (calle, municipio y provincia)
TIPO DE CESIÓN: <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVA	DURACIÓN ESTIMADA (menor a 6 meses)
FINALIDAD DE LA CESIÓN U OBSERVACIONES:	

5 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona cedente del ave:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad representante:	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación),

6 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona cedente del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante de la cedente del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona receptora del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante de la receptora del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

003329D

00189091

(Página 3 de 5)

7 DOCUMENTACIÓN																													
<p>Cuando se trate de una cesión definitiva según el artículo 11.b se deberá tramitar una nueva inscripción en el Registro de Aves de Cetrería a nombre del receptor, debiendo aportar:</p> <p><input type="checkbox"/> Pasaporte de la persona titular del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la posesión legal del ejemplar.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos de cesión desde la primera persona titular.</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardo para la Administración del impreso oficial del Modelo 046.</p> <p><input type="checkbox"/> Con carácter voluntario, tres fotografías, una del dedo central de cada pata y una tercera en la que se aprecien simultáneamente las escamas características del dedo central y la anilla incluida la numeración.</p> <p style="text-align: center;">Otro/s documentos</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																													
<p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona cedente del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la cedente del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona receptora del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la receptora del ave.</p>																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	2	3	4	5	6
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																										
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																													
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																										
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										

003329D

00189091



(Página 4 de 5)

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Las personas abajo firmantes DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA CEDENTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA RECEPTORA/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html>

003329D

00189091



(Página 5 de 5)**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATO DE LA PERSONA CEDENTE DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona cedente del ave deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona receptora del ave deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

4. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.
En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberán declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003329D

00189091

(Página 1 de 4)

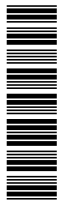
ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN, ESTRAVÍO O PÉRDIDA DEL SISTEMA DE MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA
(Código de procedimiento: 20711)**

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1		DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
2		LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:			
Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1)			
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PLANTA:		PUERTA:	CÓD. POSTAL:
PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones			
3		DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMUN DEL AVE:		NOMBRE CIENTIFICO:	
HÍBRIDO (si procede):		SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO	
N° DE ANILLA:		OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA	
INCIDENCIA: <input type="checkbox"/> EXTRAVÍO/PÉRDIDA <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> SUSTRACCIÓN		LOCALIDAD DE LA INCIDENCIA:	
CAUSAS DE LA INCIDENCIA:			



003330

00189091



(Página 2 de 4)

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona titular del ave:	
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
La persona o entidad representante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación).

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona titular del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Pasaporte del titular, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y la anilla o microchip (en caso de muerte).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave (en su caso de extravío o pérdida del ave).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y copia autenticada de la denuncia (en caso de sustracción).		
Otro/s documentos			
1		
2		
3		
4		
5		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003330

00189091

(Página 3 de 4)

6	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA TITULAR DEL AVE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html

003330

00189091

(Página 4 de 4)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003330

00189091